

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE DECLARA EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESARIAL DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, 47ª PROMOCIÓN

D^a. Elisa Carbonell Martín, consejera delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. (en adelante, ICEX), por delegación de la persona titular de la presidencia de ICEX, según Resolución de 7 de octubre de 2019 (BOE núm. 252, de 19 de octubre 2019), habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 de la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que, en fecha 31 de enero de 2020, se aprobó la Orden ICT/100/2020 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX (en adelante, Bases Reguladoras), (BOE núm. 34, de 8 de febrero de 2020).

Dicha Orden ICT/100/2020, de 31 de enero de 2020 fue modificada en virtud de la Orden ECM/208/2025, de 20 de febrero, (BOE núm. 55, de 5 de marzo de 2025).

SEGUNDO. – Que, la consejera delegada de ICEX, por delegación de la persona que ostenta la Presidencia de la entidad, aprobó la Resolución de 16 de febrero de 2022 por la que se convocan las becas de internacionalización empresarial de ICEX, correspondiente a la 47ª Promoción. Dicha Resolución fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 610901. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el BOE núm. 42, de 18 de febrero de 2022.

TERCERO. – Que, en fecha 03 de febrero de 2025 la persona titular del departamento de Programas de prácticas en empresas y organismos internacionales, perteneciente a la Dirección de Talento para la Internacionalización de ICEX, firmó la Resolución provisional de asignación de destinos de la Fase II en Empresas y Entidades de las Becas 47ª Promoción para la realización de prácticas formativas no laborales. En dicha resolución provisional, la persona solicitante con D.N.I. 46068536L fue propuesta como beneficiaria de una subvención por importe de 7.499,40 euros brutos para la realización de prácticas formativas no laborales con destino Singapur.

CUARTO. – Que, en fecha 18 de febrero de 2025 la consejera delegada de ICEX aprobó la Resolución definitiva de asignación de destinos de la Fase II en Empresas o Entidades de las Becas 47ª Promoción, aprobando la concesión de la subvención indicada en el apartado tercero.

QUINTO. – Que en fecha 18 de junio de 2025, transcurridos tres meses y un día desde el inicio de las prácticas, la empresa comunica a ICEX del retraso en el desplazamiento de la



CSV : GEN-ac71-1564-a2a0-2175-0ffd-ca4f-4bcf-402b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/07/2025 13:16 | NOTAS : F

persona beneficiaria al destino asignado (Singapur) debido al retraso en la obtención del visado por parte de las autoridades consulares del país, por lo que las prácticas se están realizando en España desde su inicio y el desplazamiento a Singapur se producirá en el mes de julio de 2025.

SEXTO. – Que ICEX ha satisfecho su compromiso con la persona beneficiaria, abonándole el importe de la subvención correspondiente indicada en el apartado tercero según lo establecido en la condición V.B.a. del compromiso de prácticas:

Icex pagará directamente a la Persona Becada la dotación bruta anual de los primeros sesenta y tres (63) días naturales de prácticas

Durante los primeros 63 días, ICEX ha procedido ya al pago a la persona beneficiaria de la cuantía de 7.499,40 euros brutos en concepto de la dotación económica correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de marzo de 2025 y el 19 de mayo de 2025.

SÉPTIMO. – Que, al haber permanecido en España por un periodo superior a un mes, procede regularizar la dotación económica de la beneficiaria, ajustando la subvención recibida por parte de ICEX en referencia a Singapur, por la dotación económica de referencia a España. En consecuencia, la subvención finalmente percibida por la persona beneficiaria deberá ser de 4.350,00 euros brutos.

OCTAVO. – Que, por dichos motivos, mediante Resolución de la directora de Talento para la Internacionalización de ICEX de fecha 9 de julio de 2025, se acordó la apertura del procedimiento de del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden ICT/100/2020, de 31 de enero, así como en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 89.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha apertura fue comunicada a la persona beneficiaria concediéndole un plazo de 15 días hábiles para aportar las alegaciones o documentación pertinente.

NOVENO. – Que, con fecha 10 de julio de 2025, mediante transferencia bancaria, la persona beneficiaria con DNI 46068536L procedió a la devolución voluntaria del principal, por importe de 2.551,01 euros, correspondiente a la cantidad que se establecía a reintegrar en la apertura del reintegro.

DÉCIMO. – Que los intereses de demora, de acuerdo con el artículo 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán los devengados, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

Por los motivos expuestos,

RESUELVO



CSV : GEN-ac71-1564-a2a0-2175-0ffd-ca4f-4bcf-402b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/07/2025 13:16 | NOTAS : F



PRIMERO. – Declarar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en el marco del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial a la persona beneficiaria con D.N.I. 46068536L.

SEGUNDO. – Solicitar a la persona beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de las referidas bases reguladoras, el reintegro de los intereses devengados correspondientes que ascienden a **13,06 euros**.

La cantidad total a reintegrar asciende a 2.551,01 euros netos y la dotación final percibida por la persona beneficiaria es de 4.350,00 euros brutos.

El plazo para reintegrar los intereses de demora será de 30 días naturales a partir de la recepción de este documento y la cuenta bancaria en la que se deberá proceder al reintegro es la siguiente: ES10 0128 6268 12 0104961426.

TERCERO. – Modificar, de conformidad con el apartado 5 del artículo 14 de las Bases Reguladoras la “Resolución definitiva de concesión de fecha 18 de febrero de 2025”.

CUARTO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la persona beneficiaria del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX la subvención efectivamente concedida tras la presente resolución.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
Elisa Carbonell Martín



CSV : GEN-ac71-1564-a2a0-2175-0ffd-ca4f-4bcf-402b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ELISA CARBONELL MARTIN | FECHA : 30/07/2025 13:16 | NOTAS : F